ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Instituto
DESARROLLO URBANO

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

En el presente anexo se describe el personal mínimo requerido que se exige para el desarrollo del contrato que derive del proceso de selección.

El objeto del presente Concurso de Méritos Abierto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JORGE GAITÁN CORTES (CARRERA 33) EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 51 SUR (AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO) HASTA LA AVENIDA BOYACÁ (CALLE 56 SUR) EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO EN BOGOTÁ D.C."

BOGOTÁ D. C., 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. REQUISITOS GENERALES 3
1.1. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS 3
1.2. PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES 5
1.3. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA 5
1.4. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO 5
1.5. CATEGORÍAS PROFESIONALES 6
1.6. NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERSONAL 7
2. PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO 6
2.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE 6
2.2. PROFESIONALES QUE DEBEN ELABORAR Y SUSCRIBIR LOS PRODUCTOS DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS 8
3. CANTIDAD, CATEGORÍA Y DEDICACIONES DEL PERSONAL CLAVE 13
4. CONSIDERACIONES ADICIONALES 14

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO

A continuación, se presentan los profesionales y sus respectivos perfiles exigidos como personal idóneo para el proyecto, posteriormente se estipulan las cantidades y categorías solicitadas sobre las cuales los proponentes deben estructurar sus propuestas, según lo estipulado en los pliegos del respectivo proceso de selección.

1. REQUISITOS GENERALES

El Interventor tendrá la autonomía de establecer el número de personas que integrarán el equipo para el desarrollo de los trabajos garantizando la correcta ejecución y calidad de estos, de acuerdo con su enfoque de organización y el cumplimiento de su PDT.

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave evaluable en los tiempos estipulados, cumpliendo todos los requisitos establecidos en la minuta del contrato y el *"Manual de Gestión Interventoría y/o Supervisión de Contratos"* vigente.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como mínimo los indicados en el presente documento, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal clave requerido.

El Interventor a partir del personal mínimo establecido por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el consultor. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Interventor dentro de su estructura de costos.

El Interventor debe:

- ✔ Disponer del personal mínimo exigido en el proceso que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- ✔ Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el contrato de Interventoría y el *"Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos",* vigente durante la ejecución del contrato del IDU, en el marco de las obligaciones laborales suscritas.
- ✔ Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación de personal.
- ✔ Aceptar que los honorarios o salarios, según corresponda a la vinculación permitida en el *"Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos"* vigente durante la ejecución del contrato del IDU son de su autonomía.
- ✔ Aceptar como exclusiva su responsabilidad el pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido o necesario en el proyecto.
- ✔ Aceptar que la vinculación laboral se hará con base en las indicaciones que tenga el *"Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos"* vigente.
- ✔ Anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de los pagos que por vinculación laboral con su personal, lo cual deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración del Interventor.
- ✔ El Interventor está obligado a mantener la plantilla de personal mínimo requerido con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente al contrato principal y al propio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- ✔ El Interventor durante el plazo de ejecución del contrato debe tener una oficina en la ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del contrato.

1.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales requeridos, dentro del tiempo estipulado en la minuta del contrato deberá anexarse a la hoja de vida:

- ✔ Fotocopia del documento de identidad.
- ✔ Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente o el soporte de la consulta de los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matrícula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 2019 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique).
- ✔ Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de posgrado(s).
- ✔ Certificado de vigencia de tarjeta o matrícula profesional expedido por el Concejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- ✔ Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- ✔ Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- ✔ Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
- ✔ Anexos de hoja de vida, debidamente diligenciados y con los respectivos soportes.
- ✔ En el caso del personal SST: copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Antes Salud Ocupacional), que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 1151 de 2022 (o la que la modifique o sustituya).
- ✔ Certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15) y/o certificado de actualización de la capacitación virtual obligatoria de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020).
- ✔ Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
- ✔ Certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de la República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- ✔ El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- ✔ Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La supervisión del IDU, podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en los requisitos del proceso y el cambio deberá seguir el mismo procedimiento descrito anteriormente.

Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la supervisión del IDU podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

El Interventor deberá presentar a la supervisión del IDU en los plazos establecidos en el contrato y el *"Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de contratos"* vigente, la siguiente documentación:

- ✔ Copia del contrato laboral (según lo estipulado en los pliegos de condiciones y documentos contractuales) o contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del personal, incluir el objeto del contrato IDU, valor y especialidad o cargo, firmas de contratante y contratado.

- ✔ Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.

- ✔ Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.

- ✔ Certificado de cumplimiento en documentos de ingreso (formato IDU vigente), en el cual se estipula la realización de Notificación de Riesgos, Inducción y Notificación de derecho a examen de retiro, suscrito por el representante legal y el residente SST.

El IDU podrá solicitar los soportes y/o efectuar directamente ante las entidades o empresas que emiten los certificados descritos, la información que consideren necesaria para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2 NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES

- ✔ Las certificaciones deben indicar como mínimo: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación al proyecto. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.

- ✔ Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el Interventor no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.

- ✔ En el caso de los profesionales regulados por la Ley 842 del 9 de octubre de 2003 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

- ✔ Para el caso de los profesionales que requieren licencia de prestación de servicios en SST, la experiencia contará a partir de la fecha de expedición de esta.

1.3 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de posgrado con experiencia específica, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Título académico en la modalidad de	Equivale como experiencia general (años mínimos)	Equivale como experiencia específica (años mínimos)
Especialización	2.0 años	1.0 año
Maestría u otro título de posgrado superior	3.0 años	1.5 años

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- ✔ Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- ✔ Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- ✔ No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

Para efectos de aplicar la equivalencia del cuadro anterior, se debe tener en cuenta que no se podrá contabilizar más de una vez los requisitos presentados.

1.4 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Las equivalencias de experiencia y formación profesional para el personal se encuentran establecidas en la **MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL**, en sus numerales, III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL y IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL, respectivamente.

1.5 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como director, o coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo certificado como consultor de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como director, o coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como consultor de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como especialista o residente del proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.6 CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años

6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

1.7 NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL PERSONAL MINIMO PROFESIONAL

- ✔ El Interventor sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita de la supervisión del IDU, o cuando así lo solicite Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el presente Anexo sobre Información del Personal del pliego de condiciones y demás documentos del proceso. **El Interventor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del contrato no sean desatendidas.** Así mismo, el supervisor del IDU se obliga a vigilar que el Interventor cumpla con la presente obligación.

- ✔ El IDU, se reserva el derecho de exigir el reemplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el contrato, sin que ello conlleve a mayores costos ni justificación por parte del Instituto; en dicho caso, el Interventor deberá presentar la nueva hoja de vida, según lo establecido en el contrato y el *"Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos"* vigente, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

- ✔ El Interventor se obliga a que en caso de que el IDU solicite la presencia de algún especialista del proyecto o de cualquier componente técnico, los profesionales deberán estar disponibles física o virtualmente cada vez que se requiera. Su incumplimiento dará lugar al inicio de los procedimientos administrativos sancionatorios a que haya lugar, conforme a lo señalado en el contrato y el procedimiento fijado en la Ley.

- ✔ El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

2. PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

2.1. PERSONAL PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE

El PERSONAL CLAVE EVALUABLE, es el personal que el IDU considera decisivo para la ejecución del contrato, y, por lo tanto, para la selección del interventor al cual se le adjudicará el mismo.

Para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, se deberán presentar y obtener aprobación por parte de de la supervisión del IDU, de las hojas de vida del personal profesional clave evaluable relacionado a continuación:

PERSONAL ESPECIALISTA PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE	PERFIL
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA Categoría 4	**PROFESIÓN:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de**: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados relacionados con el área de la ingeniería civil y la arquitectura. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como director o coordinador o gerente en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas

PERSONAL ESPECIALISTA PROFESIONAL CLAVE EVALUABLE	PERFIL
	y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor.
COORDINADOR DE INTERVENTORÍA Categoría 6	**PROFESIÓN**: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** En Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil y la arquitectura. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como director o coordinador o gerente en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor.
ESPECIALISTA EN URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO Categoría 4	**PROFESIÓN**: Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** Urbanismo y/o Diseño Urbano y/o Arquitectura. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como especialista en urbanismo o diseño urbano en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor.
ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS Categoría 4	**PROFESIÓN**: Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario, Ingeniero en Recursos Hídricos con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** Hidráulica, Recursos Hidráulicos, Recursos Hídricos o similares. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como ESPECIALISTA EN REDES HIDROSANITARIAS en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor.

El personal relacionado anteriormente, es el personal operacional al cual la supervisión del IDU según corresponda, realizará revisión y seguimiento, de conformidad con lo establecido en la minuta del contrato.

2.2. PROFESIONALES QUE DEBEN REVISAR y APROBAR LOS PRODUCTOS DE LOS COMPONENTES TÉCNICOS ELABORADOS POR LA CONSULTORÍA

Sin perjuicio del personal clave evaluable, el Interventor durante las fases de la etapa de Estudios y Diseños, deberá garantizar el personal técnico y administrativo necesario y suficiente para atender todos los requerimientos del IDU.

Igualmente, harán parte del personal de la Interventoría durante la ejecución del contrato los siguientes profesionales, de los cuales la supervisión del IDU, podrá validar la idoneidad de dicho personal en el seguimiento y aprobación de productos que correspondan de acuerdo con lo establecido en el *"Manual Operativo de Maduración de Proyectos del IDU*":

PERSONAL ESPECIALISTA PROFESIONAL	PERFIL
ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMÉTRICO Categoría 6	**PROFESIÓN:** Ingeniero Civil, Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** Temas afines con el diseño geométrico de vías. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como Especialista en Diseño Geométrico en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor.
ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE Categoría 6	**PROFESIÓN:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** En tránsito y transporte. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** Como especialista en tránsito y transporte en proyectos de Consultoría para la elaboración, actualización o ajuste de Estudios de tránsito y transporte que contengan la armonización de diseños de ingeniería a detalle de proyectos de infraestructura vial que proyecten la construcción de espacio público y mejoras de infraestructura en zonas urbanas.
ESPECIALISTA EN REDES ELÉCTRICAS, TELEMÁTICOS, FIBRA ÓPTICA Y GAS Categoría 4	**PROFESIÓN:** Ingeniero Eléctrico o Ingeniero Electricista, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** N/A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial

PERSONAL ESPECIALISTA PROFESIONAL	PERFIL
	Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o subterranización de redes, como profesional en el área de diseño de redes eléctricas, redes de gas y telecomunicaciones.
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Categoría 5	**PROFESIÓN:** Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** en Estructuras. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Reforzamiento estructural de puentes vehiculares, peatonales o intersecciones a desnivel, como ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS
ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Categoría 5	**PROFESIÓN:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** en Geotecnia o Geotecnia Vial o fundaciones. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** en proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana de la malla troncal o intermedia, o sistemas BRT o vías nacionales de primer orden, todas las anteriores para tráfico automotor, como especialista en el área de Geotecnia. No se tendrá en cuenta la experiencia del profesional en proyectos asociadas a estudios y diseños para construcción, rehabilitación o mantenimiento de la estructura de pavimentos, u otro tipo de intervenciones cuyo objetivo se enfoque en la estructura de pavimento como elemento principal de infraestructura vial.
ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS Categoría 4	**PROFESIÓN:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** Pavimentos o con énfasis en infraestructura vial. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** como profesional especializado en pavimentos, en contratos de estudios y diseños o Interventoría de estudios y diseños o de obra o Interventoría de obra de proyectos de construcción, rehabilitación, adecuación, ampliación, mantenimiento o mejoramiento de infraestructura vial urbana o interurbana.
ESPECIALISTA AMBIENTAL Categoría 5	**PROFESIÓN:** Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental o Administrador ambiental con tarjeta profesional vigente. O Ingeniero civil, Ingeniero forestal o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente con posgrado en el área ambiental. Solo serán

PERSONAL ESPECIALISTA PROFESIONAL	PERFIL
	homologables títulos de postgrado relacionados con el área ambiental. **Con título de POSGRADO en el área de**: N/A **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En manejo ambiental en proyectos de Consultoría, obra o Interventoría para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o de proyectos de Espacio Público Urbano (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado), como residente y/o profesional ambiental, Preferiblemente con experiencia y/o conocimiento en el desarrollo de procesos enmarcados en sostenibilidad y/o economía circular y/o innovación ambiental
ESPECIALISTA FORESTAL Categoría 5	**PROFESIÓN:** Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En manejo de arbolado en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT.
ESPECIALISTA EN FAUNA SILVESTRE Categoría 5	**PROFESIÓN:** Biólogo y/o Ecólogo con matrícula profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de**: N/A **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En implementación de muestreos de campo y caracterización, diseño y ejecución de medidas de manejo dirigidas al componente de fauna silvestre (entre las cuales se encuentra avifauna, herpetos, mamíferos o afines) en proyectos de Obra o Interventoría de obra para el Diseño o Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial. Preferiblemente con experiencia y/o conocimientos en el desarrollo de procesos enmarcados en sostenibilidad y/o conectividad ecológica y/o innovación ambiental.
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Categoría 5	**PROFESIÓN:** 1. Profesión: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, o Arquitecto con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional), con postgrado En el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional)

PERSONAL ESPECIALISTA PROFESIONAL	PERFIL
	O 2. Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) 1 y 2. Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025(o la que la modifique o sustituya). Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SGSST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020). **Con título de POSGRADO en el área de:** N/A **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: En manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) como consultor o Interventor de proyectos de Diseños para la Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado. Ó coordinador, supervisor o apoyo a la supervisión de proyectos de infraestructura vial en el componente SST. Experiencia Específica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Salud Ocupacional).
ESPECIALISTA SOCIAL Categoría 6	**PROFESIÓN:** Sociología o Antropología o Psicología Social Comunitaria o Trabajo Social Gestión y Desarrollo Urbano o Arquitectura o Comunicación Social o Ciencias Políticas y/o Economía. **Con título de POSGRADO en el área de:** N/A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En el componente social en estudios de factibilidad y/o estudios y diseños en proyectos de infraestructura vial urbana o interurbanas de la malla vial primaria o arterial
PROFESIONAL DE COSTOS Y PRESUPUESTO Categoría 4	**PROFESIÓN:** Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Profesional en Administración de obra, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:**

PERSONAL ESPECIALISTA PROFESIONAL	PERFIL
	N/A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorrutas y red de transporte no motorizado) o sistemas BRT para tráfico automotor, como PROFESIONAL DE COSTOS Y/O PRESUPUESTOS.
INGENIERO Y/O ARQUITECTO (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROGRAMACIÓN) Categoría 5	**PROFESIÓN:** Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Arquitecto, con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** Gerencia o Gestión o tecnología de Proyectos de construcción u obras o infraestructura o Edificaciones o posgrados relacionados con esta área de la ingeniería civil y la arquitectura. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** En proyectos de Estudios y Diseños o Interventoría de Estudios y Diseños para la construcción o rehabilitación o adecuación o ampliación o mejoramiento o Mantenimiento de Infraestructura vial Urbana o interurbana de la malla vial primaria para tráfico automotor o sistema BRT como especialista en manejo de bases de datos y software especializado y/o programación de obra.
ESPECIALISTA BIM- SIG-CAD/COORDINADOR Categoría 5	**PROFESIÓN:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Mecánico, Arquitecto, ingeniero Catastral o Geodesta con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** N/A **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Experiencia específica: Coordinador BIM, Especialista BIM o Profesional BIM en proyectos de Infraestructura. Debe presentar como mínimo dos (2) contratos certificados que hayan tenido por objeto o dentro de su alcance actividades afines a la modelación y coordinación de BIM de proyectos de infraestructura. Adicionalmente deberá tener experiencia de (1) año en sistemas de información Geográfica (SIG) y en diseño asistido por computador.
INGENIERO TOPOGRÁFICO Categoría 5	**PROFESIÓN:** Ingeniero Topográfico con tarjeta profesional vigente. **Con título de POSGRADO en el área de:** N/A. **Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**

PERSONAL ESPECIALISTA PROFESIONAL	PERFIL
	como ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA o INGENIERO TOPOGRÁFICO o COORDINADOR DE TOPOGRAFÍA en proyectos de Estudios y Diseños para la construcción de infraestructura vial urbana y de Espacio Público urbano.

Con relación a los productos de los componentes técnicos que se entregarán al IDU en virtud del contrato que se derive del presente proceso de selección; se debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✔ Los productos serán objeto de seguimiento y aprobación por los profesionales que establezca La Interventoría.
- ✔ Se deberá garantizar productos con calidad por parte de los profesionales establecidos por el Interventor.
- ✔ Todos los productos deberán venir debidamente suscritos, revisados y aprobados por los profesionales que correspondan, quienes deberán anexar igualmente, los documentos que acrediten la calidad y experiencia correspondiente de los profesionales, (fotocopia del documento de identificación, tarjeta profesional, certificado de vigencia de la profesión no mayor a 30 días, los diplomas de estudios y certificados de experiencia que apliquen).
- ✔ Los productos (informes, conceptos, planos y anexos) se deben entregar a la entidad debidamente firmados por el director y el especialista de la consultoría y sus correspondientes profesionales de la Interventoría.

3. CANTIDAD, CATEGORÍA Y DEDICACIONES DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE

A continuación, se muestra la cantidad, categoría y dedicaciones totales mínimas del personal clave, requeridas para los Estudios y Diseños, en términos MES-HOMBRE-ETAPA, de acuerdo con las características del proyecto:

PERSONAL ESPECIALISTA	CANT	CAT	TOTAL MES-HOMBRE-ETAPA
Director de Interventoría	1	4	12,75
Coordinador de Interventoría	1	6	12,75
Especialista en urbanismo y espacio público	1	4	3,10
Especialista en redes hidrosanitarias	1	4	3,60

El Interventor podrá definir, previa aprobación de la supervisión del IDU, la dedicación mensual que requiera de cada uno de los profesionales de conformidad con las actividades programadas, siempre y cuando garantice que la sumatoria de las dedicaciones mensuales programadas sean como mínimo, la sumatoria de las dedicaciones planteadas para la etapa y las demás disposiciones contempladas en el contrato.

En el caso de ser necesario, personal técnico, profesional o especialista adicional para el cumplimiento del objeto contractual, es responsabilidad del Interventor contar con dicho personal y esto no generará sobrecosto o reajuste adicional al valor contratado.

El Interventor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de interventoría.

4. CONSIDERACIONES ADICIONALES

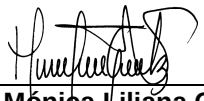
El profesional necesario para la ejecución idónea de cada una de las actividades contempladas en el contrato será responsabilidad del Interventor.

El personal descrito en este documento está contemplado como la generalidad del proyecto, por lo cual el personal debe cumplir la totalidad de las obligaciones contractuales y en los demás documentos del proceso.

El Interventor deberá efectuar el análisis general de todas las actividades, obligaciones y demás intervenciones que sean requeridas para el buen desarrollo del proyecto, determinando la cantidad de personal que va a ser vinculado; sin perjuicio de ello, se deberá en todos los casos, cumplir con los requisitos establecidos en el presente anexo.

Para el personal A&SST, el contratista deberá garantizar que los profesionales que se desempeñan para los cargos antes mencionados cumplan con las actividades y obligaciones y demás intervenciones que sean requeridas para el correcto desarrollo del proyecto.

Las funciones tanto del personal profesional, personal técnico y de apoyo establecido por el Interventor están encaminadas al cumplimiento del objeto del contrato, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., ante el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el *"Manual de Gestión de Interventoría y/o supervisión de Contratos*" vigente durante la ejecución del contrato del IDU o aquellos documentos que los modifiquen o reemplacen, anexos y requerimientos por componente o especialidad indicados en el *"Manual Operativo de Maduración de Proyectos del IDU"*, el pliego de condiciones y demás documentos contractuales del contrato de Interventoría.

Elaborado por:	**Revisado por:**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **Santiago Cárdenas Cardona**	Nombre: **Diana María Ramírez Morales**
Cargo: Contratista Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos.	Cargo: Subdirector Técnico de Estructuración de Proyectos-STEP
Revisado por:	**Revisado por:**
Firma: 	Firma: 
Nombre: **Mónica Liliana Gutiérrez Salinas**	Nombre: **Iván Alejandro García Grajales**
Cargo: Profesional Especializado - Oficina de Gestión Ambiental - OGA	Cargo: Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía - ORSC